

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE CHELVA



AÑO DE REDACCIÓN: 2007

ACTUALIZACIÓN: 2013

GUÍA PARA
PARQUES EÓLICOS
Y SU SISTEMA DE
EVACUACIÓN

ÍNDICE

1. POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS	3
2. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS	4
2.1. FASE DE EJECUCIÓN.....	4
2.2. FASE DE EXPLOTACIÓN.....	4
3. SISTEMA DE EVACUACIÓN.....	6

1 INTRODUCCIÓN

En previsión del posible desarrollo del plan eólico de la Comunitat Valenciana y de las repercusiones derivadas de la instalación y del funcionamiento de aerogeneradores en el terreno forestal, así como de las líneas eléctricas de evacuación, se propone una serie de medidas correctoras para paliar los posibles impactos negativos derivados de la instalación y puesta en funcionamiento de los parques eólicos.

La *Guía para parques eólicos y su sistema de evacuación* constituye el documento marco sobre los posibles impactos y medidas correctoras en cuanto a la prevención y extinción de incendios forestales en parques eólicos.

2 POSIBLES IMPACTOS NEGATIVOS

Los posibles impactos negativos derivados de los planes especiales de desarrollo de las zonas eólicas se pueden agrupar en:

- Impactos en fase de ejecución.
- Impactos en fase de explotación, propios de la instalación.

Los posibles impactos, propios de la fase de ejecución, podrían concretarse en la producción de incendios forestales derivados de la utilización de maquinaria y equipos sin tomar las adecuadas medidas de prevención, así como en el entorpecimiento de las operaciones de extinción como consecuencia de cortes en caminos y pistas forestales.

Los impactos en la fase de explotación, propios de la instalación, son consecuencia directa de la elección del emplazamiento de los aerogeneradores. La instalación de agrupaciones lineales de aerogeneradores en las cumbres de las cuerdas montañosas ocasionan impactos negativos, tanto en las labores de prevención de incendios forestales como en las de extinción.

Con carácter general estos impactos podrían concretarse en:

- Reducción del campo visual de los observatorios forestales de prevención de incendios.
- Se limita la utilización de medios aéreos en labores de extinción en los parques eólicos y en su entorno inmediato.
- Disminución de la utilidad de los depósitos de agua para toma de helicópteros situados en las inmediaciones de los parques.

En la Comunitat Valenciana la extinción de incendios forestales se fundamenta en gran medida en los medios aéreos, por lo que, en aquellos lugares con limitaciones de uso, se hace necesario reforzar las infraestructuras de apoyo a los medios terrestres.

3 PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

3.1. Fase de ejecución.

Con carácter general, todas las actuaciones que se realicen en terreno forestal o en una franja de 500 metros alrededor del mismo, cumplirán con lo establecido en el *Manual de normas de seguridad en prevención de incendios forestales en ejecución de obras y trabajos realizados en terrenos forestales o en sus inmediaciones*, aprobado por **Decreto 7/2004**, de 23 enero, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Para un adecuado cumplimiento del citado manual, la formación y concienciación de los operarios que trabajan en la ejecución de los trabajos se considera una pieza clave.

Además, en las diferentes zonas de trabajo, y en lugar visible, se colocarán carteles informativos del nivel de preemergencia de incendios diario establecido por la Conselleria competente en cumplimiento del Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.

En todo momento se mantendrán en buen estado de conservación y libres de obstáculos los caminos y pistas forestales afectadas por los trabajos, de tal manera que no se interrumpa el normal funcionamiento de los medios de prevención y extinción de incendios forestales.

3.2. Fase de explotación.

Como se ha indicado en el apartado anterior, la instalación de aerogeneradores en terrenos forestales genera una disminución en la eficacia de los medios aéreos de extinción en el entorno de los mismos, ya que al tratarse de obstáculos de gran envergadura pueden estar ocultos por el humo en caso de incendio. Por este motivo, las medidas correctoras han de ir dirigidas fundamentalmente al refuerzo de los medios terrestres, de tal manera que se compense la disminución de efectividad de los medios aéreos.

- Se evitará la instalación de aerogeneradores en el entorno de observatorios forestales que puedan entorpecer el campo visual de los mismos.
- Se reforzará la vigilancia en la zona de influencia, bien mediante sistemas automáticos de detección de incendios forestales o mediante patrullas de vigilancia.
- Se evitará la instalación de aerogeneradores en el entorno de depósitos de agua con posibilidades de carga de helicópteros.
- Se priorizará la concentración de aerogeneradores, evitando dispersiones que dificulten aún más las labores de los medios de extinción.
- Se dispondrá de un sistema de vigilancia y alerta de incendios integrado en un sistema que permita, en caso de incendio, la parada de los aerogeneradores y su orientación más adecuada en función de las características y localización del incendio. Asimismo, los aerogeneradores dispondrán de señales y balizamientos que faciliten su detección por los medios aéreos.
- Los viales que comunican las diferentes torres de cada agrupación de aerogeneradores dispondrán, de áreas cortafuegos de apoyo para los medios de extinción terrestres. Las áreas cortafuegos se dimensionarán conforme al Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana. En las bandas auxiliares o de desbroce parcial, el adehesamiento del arbolado y el desbroce del matorral se realizará con una intensidad tal que resulte una superficie total cubierta del orden del 20%. Estas áreas cortafuegos habrán de mantenerse periódicamente para que

conserven su efectividad (más información sobre estas áreas cortafuegos en el documento *Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos perimetrales*, incluido en el apartado Normas técnicas, instrucciones y guías).

- En cada uno de los parques de aerogeneradores se habilitarán zonas desbrozadas carentes de arbolado fuera de la zona de influencia de los aerogeneradores, para el embarque y desembarque de brigadas helitransportadas, a razón de una cada kilómetro.
- Tanto los accesos a los parques como los viales de comunicación entre aerogeneradores se mantendrán en buen estado de conservación, permitiendo la circulación de los vehículos de prevención y extinción de incendios forestales; las cunetas de estos viales se mantendrán sin vegetación.
- En las alineaciones de generadores, y como apoyo a las áreas cortafuegos, se instalará un sistema de abastecimiento de agua e hidrantes, de forma que los hidrantes estén ubicados a una distancia no superior a 200 metros entre ellos, y que el sistema de abastecimiento de agua garantice el funcionamiento de dos hidrantes consecutivos a la vez con un caudal de 500 l/min durante una hora con una presión mínima de 3 Kg/cm² para cada kilómetro (mínimo de 5 hidrantes) de instalación. Lo anterior implica una reserva de agua de al menos 60 m³ cada kilómetro. Este sistema de hidrantes se efectuará bajo los criterios constructivos habituales de las instalaciones contra incendios, con sistemas redundantes de bombeo, disposición en anillo, etc. que garanticen al máximo su funcionamiento. Asimismo en la fase de explotación se deberá efectuar un mantenimiento adecuado de las instalaciones y vigilar el nivel de llenado de las reservas de agua, manteniéndolas con los mínimos exigidos. Dado que no se han de descartar las heladas en zonas de montaña, los hidrantes serán del tipo de columna seca.
- Una alternativa a los hidrantes referidos en el punto anterior podrá ser una red de depósitos enterrados o semienterrados, de 20.000 a 30.000 litros de capacidad, situados a lo largo de los caminos que enlazan las diferentes alineaciones de aerogeneradores, dotados de sistema para carga rápida de autobombas, que cumplan las condiciones mínimas establecidas en el documento *Norma técnica de puntos de agua*, tanto las de accesibilidad como las de facilidad para la carga de agua, y con una capacidad total equivalente del conjunto de los depósitos de 60 m³ de agua almacenada por kilómetro de camino. Los depósitos se repartirán con cierta homogeneidad a lo largo de los caminos a una distancia entre ellos comprendida entre los 300 y 500 metros. Asimismo en la fase de explotación se deberá efectuar un mantenimiento adecuado de las instalaciones y vigilar el nivel de llenado de las reservas de agua, manteniéndolas con los mínimos exigidos.
- Aunque no resulta imprescindible, se puede mejorar la instalación anterior, disponiendo cada kilómetro de al menos un armario equipado con mangueras y lanzas, así como de una reserva de retardante de tipo espumógeno.

Todas las medidas preventivas referidas, habrán de estar ejecutadas previamente a la instalación de las torres de los aerogeneradores.

4 SISTEMA DE EVACUACIÓN

Con respecto al sistema de evacuación y en lo que se refiere a su trazado, éste se deberá realizar preferiblemente en zonas agrícolas o en líneas paralelas a trazados de carreteras y caminos, para de esta forma evitar en lo posible la eliminación innecesaria de la vegetación, tal como se indica en el reglamento de líneas eléctricas. En todo caso cumplirán la normativa vigente en la materia.